

Señor

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 03/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500994861

20165500004861

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.

CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO

EL PASO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 49772 de 21/09/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO	X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificad		nte de	e Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente d	e Puei	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 49772 del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, identificada con N.I.T 900403539-2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 348 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, con N.IT. 900403539-2

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 286512 de fecha 8 de abril de 2015 impuesto al vehículo de placa WGU706 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T Identificada con el NIT. 900403539-2 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 531.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, con N.IT. 900403539-2

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 531,

"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME		FECHA	PLACA	
	286512	8 de abril de 2015	WGU706	

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 286512 de fecha 8 de abril de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicío público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T identificada con NIT. 900403539-2

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, identificada con NIT. 900403539-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 531 esto es, "(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Asi las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el líteral a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, con N.IT. 900403539-2

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, identificada con NIT. 900403539-2, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 531 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, con N.IT. 900403539-2

TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, identificada con NIT. 900403539-2, con domicilio en la ciudad de EL PASO -CESAR, en la CL 5 CR 2 127 CENTRO, teléfono 3402712, correo electrónico iris.barrios@moviliza-t.com, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 49772 del 21 SEPTIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Dons Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No.	49772	Del 21 SEPTIEMBRE 2016
Fenerial COMPANIA ESP	ECIALIZADA	iva a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S- /ILIZA-T, con N.IT. 900403539-2

INFORME I	DE INFRACCION	NES DE TRANSPORTE No. 286512
150	2 53 🐼 00 01 02	02 03 04 05 06 07 00 10 República de Colombia Ministerio
	0 11 12 16 17 18	2 de Transporte
2. LUGAR DE LA IP	SERACCION TIG DIRECCION Y CIUDAD	
3. PLACA IMARQU		clenaga K 71 Zonabanna
A B C D		JK LMNOPORSTUV X X
ABCO	<u> </u>	J K L M N O P O R S T U V W X Y 3
4. PLACA (MARQU	E F G H I .	J K L M N O P O R S T U V W X Y Z
0 1 2 3	4 5 6 7 8 4 5 6 7 8	9 POETTO 0 1 2 3 4 5 6 7 8 5 6 5 8 5
0 1 2 3	4 5 6 7 8	9 PARTICULAR 0 (1 2 3 4 5 6 7 8 5
B. CLASE DE VENIS	4 5 6 7 8 ULO	9 PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 8 5
AUTOMOVIL BUS	CAMION MICROBUS	X HIT BAZZON
BUSETA	VOLOUETA SALVON YOU OF COM	LICENCIA DE CONOUCCION
CAMPERO CAMIONETA	CAMION TRACTOR OTRO	EXPEDIDA VENÇE
MOTOS Y SIMILARE		20-08-2014 20-08-201
		PRECCION TELEFONO
(40)	Olombia S.A.	ENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JEAZON SOCIALI
LHOVI	1720ET N	UT 9004037392
2 12 LICENCIA DE T	00086	11686 - OPO-829XU
14 DATOS DEL AG	ENTE	ENTIDAD
PT Hele	oer Yohan	Giraldo B Setra Demag
NOTE: ELAGENIE DE	RANGLIO O DE POLICIA DE CASIFIET NOURRIPA EN PRISON SEGUN LO E	ETERAS QUE RECIBA DIPECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACT ESTARLECIDO EN EL CODIGIO PENAL ICONOUSION CONECIDO;
15. INMOVILIZACI	ON ATIOS	TALLER PARCUEADERO
		Willar Cunag
Se Inm	oviliza en	concordancia Kerolyeiqu 10800
GO11 201	codepeación S 00 10001	eoncordancia Feribilità 10800 590 Anexo Extrato # 220 104
		E LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PLATE DE L'INDIQUE EL HOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENT
Super	intengencio	Puestor transporte FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO
FIRMA DEL AGEN	TE "	
the second sections of	<u>"</u> {	Date ser

PROPERTY DE COLCUMA MINISTRICA DE COLCUMA MINISTRICA DE CRANCIPANTE (MINISTRICA DE CONTINUENCE À LAS ENFRENAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTION ESPECIAL TO STATE à L'ANCILLE TO TOURN DE CARLOTTE SE MET LE STATE DE CONTINUENCE LE CONTINUENCE SE SEMBRE SE PROMIÈRE DE METALE DE CARLOTTE SE METALE PER CONTINUENCE SE METALE SE META Es democra de sua baselaria e inquista e en concesión de Crandis-ORTE Les verticos de sua baselaria e inquista e en concesión de controlar por las Decisión (2003) y 2000 de 2000 y Les en actual de la Colonia de Custa de 10 de consisten es 2000 estados que que que la consesión de la consesión de conses 800 No. They wan is distant. The properties of the GAIRCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TEARRESTRE AUTORIOTOR COLECTIVO METROPOLITARIO, DISTRITAL Y MARROFAL DE PASALEROS O MOTO. ARTITION CHARTANE, DESTRUTAL Y REPORTED DE PRESANÇÃO, O PRINTO. IN TERMO EXPLICAÇÃO DE CONTRACTOR DE STRUTA DE STRUTA DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR. IN TERMO EXPLICAÇÃO DE CONTRACTOR D ent submedule et venench biologiele pro se l'organis de pèpers. Engle souve de trois personnollation de production de l'avent l'année à peoplet, se les nois de seux et l'année de Chemin. Prince le peoplet, se seveniul de l'avent de l'année de Chemin désign c'illiainnée départuéé par le intrance, a su Service is predicted to remain or remains of the transmission of the product of the relative to the remains of the transmission of the product of the remains of the transmission of the product of the remains of the r militarida e a mijerarrante agado, ya si San DATES OF VEHICULOR OF TRANSPORTE TOR ESPECIAL No 2015-560-033584-2 Asunto IUIT ORIGINAL No 286512 D Fecha Radicado 08/95/2015 14:90 49 Usuario Radicador KARENSERRATO Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Ramitente (EMP) SECCIONAL DE TO A POPULATION SET STANSPORTE ESCOLAR Vieite nuestra Págins - www.eupertransporte.gov.co Ceire E3 No. 9A-45 Bogote D.C. 2526700 Train 4 in the Early I make the Early I may a the action of the Market March 2 the March M The control of the co CONTINUE COLLECTION DE RIGILATIONE FIRITO DE RADIO DE RICIDIO RETIDADATARIO DETRETA, È MIRICOLI DE CONTINUE DE RICIDIO DE CONTINUE DE CONTINUE DE CONTINUE DE RICIDIO DE CONTINUE DE CONT Covers of a programma de measurables presides para his obtains. Covers of a processor for week his wife para covers of para his obtains. Covers of a processor for week his wife para covers of an extensive of the obtains. No make your a processor of the object of th DE PALAMENCO EN VENEDA DE TARE TROTTA LO ALMANÍA EN EL ANDE TIMENTORIO EN CONTRA MARCO EN ARTONIO APPLICATION TRATTA CALLANA EN TRACES TIMENTORIOS ANT CONTRA MARCO EN ARTONIO PARA TRATTA CALLANA EN TRACES TIMENTORIOS ANT ARTONIO EN ARTONIO EN EN ENTRACES TIMENTORIOS ANT ARTONIO EN A The current is inflation in the Colomest's control with advanced an explanation of Services is a sample of explanation and in the Colomest and No transce se d'editur les trottess tribus à sommés, au impressi que express su suprement con s'interest à la copie reposant programe entreples. Prime entreples trappole en large les contre d'Arabinh Linux de Cârge. Prime e la casa d'attract de message de la trappole que de Monern de Tombrin s'azien (aux dimentes message). COTTER & PARAGO OL SOME TATE TO THE PARAMETER SHOWS A LOCK OF INTEREST Y THE SELECT Y THE SELECT Y THE SELECT AND AND AND A SELECT ASSESSMENT AS A PROPERTY OF THE SELECT AS A P 44. 4.4 The Control and Special districtions of a supple offering a supplemental materials and a special part of supplemental and a sup Face or most stilling to trought broken authors or only or house in condenses enterinate which sealed another processor in the condenses and only or execution process. SEMPLINESSOR DE LA LEXALIZATION, RECEITION, HARRIFFACTORES O PERMESOS DE OPERACION. nor pri a digenti di kimba dinta di 1 gortindo sociali. El princos sopre per recre il agenti di a passio Per la si singgio gara est. CANCE, ACION DE LAS LICENCIAS, RECISTIKIA, HARRITACIONES O MERINDOS DE OPERÂCION DE LAS ENPRESAS DE TRANSPORTE Semination is the committee of the control of the c он суправном везопасном вісном. В надрожен техноми, на бисторит в пістраннямі за на польше, паросе і натискі за центом се на потрання ве пачером чентовнуване се назвал за не назвал в ченто, по полож з за с полож рок надром на обласном домінація. За потек намібалія з названи принцевам за неселом не сичейні за задроже з за за неселом задрожен. За потек намібалія за названи за неселом за неселом не сичейні за задрожен за за за неселом задрожен. manifes on the part of the par The second of the property of the second of THE THE PROPERTY AND LINE CASE PROCESSE LA PRINCIPAL SEALINE. The many transplaced to influences functions make the principal sealines to a second designation of the control of the cont PAPRACULTINES FOR LAW QUE PROCESS LA PRINCIPLIZACION Fig. 2011/202 dictions a in authorize to be again distance in increasion or continue communication of the continue of the cont THE MORE OF PARTICULAR AND THE AND THE PARTICULAR AND A SHOULD AND THE PARTICULAR AND THE normal variation byttle opens. Control or annual trade of which washe to firms perfolial similar discovers, and in page. Control or annual trade or which washe to firms perfolial similar discovers, and in page. Control or similar an implied or advants part of property de resources proposed on processor, plantack discovers, and in an investment is provided to processor. Control or discovers a statuture or a popular processor, and provided on other or processor. Control or discovers a statuture or a popular processor, and processor and other processor. Control or discovers and a stream or an internal popular or actions of the action o COMPO-ACOPCION DE PROMOTO ANCIONA AFRICAN DE MANON DE MEXICONES DE TRANSPORTAÇÃO DE TRANSPORTAÇÃO ANTIVORA ACOPCIÓN ANTIVORA ACOPCIÓN DE MANOR ACOPCIÓN DE M in hinds. Before several de l'alterné et dan a motive et métatifié. The designed several de l'alterné et dan a motive et métatifié. Before de l'alterné de l'alterné de l'anné de l'alterné de l'alte OFFICIA FOREPO - CEPTA TIMO COLAS LA DICIONA DE LEVA PIOS A CALIFICIO DE CONTROL DE CARACTER LA CARACTER LA CARACTER LA CARACTER DE CARACTER LA CARACT SANCTURES A PROPRETARIOS, POSEEDORES O TEMEDORES DE VEHICLE OS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASALIEROS Y MIXTO POR CAMPETERA MTCLEC COMMIS - ELANGALION CON NUMBER DE CATO PROPERTO E PROPERTO PROPERTO DE PROPERTO DE PROPERTO DE PROPERTO La la Senata Malmatr de planto Cir e a vivado el 2 coloción asumando al a social presen de a presentente con c

His meanure is antique an injustica and controlled to the .
The grant is particular to discuss the controlled to the .
The grant is particular to discuss the controlled to the .
The grant is particular to discuss the controlled to the controlled

SANCORE À LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PURCEO TENRESTRE AUTO

MITCHAE DAMES AND AND A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P APPLICACE RECTURE DEPOSITION FRAMENTARY, was born used in areason of nine further in their to brack the function in transmits.

James Adversor, on product sides of a function of Companies, attacks contains in France (1777 or 2 de controls to 1888).

James 1888 of the controls of separation in controls of a function of the controls of the control of the controls of the control of the control of the controls of the control of the



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORT SECCIONAL MAGDALENA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Unidad: _____ Radicado No:

Recibido por: ___ Fecha:

No. S - 2015 No.

/SETRA - GUSOP - 29

Santa Marta D. T. C. H., 08 de abril de 2015

Señor Mayor
JAVIER ALEJANDRO SANDOVAL VASQUEZ
Comandante Seccional de Transito y Transporte Magdalena
Troncal del Caribe junto al Transito Departamental
Santa Marta.

Asunto: Dejando a disposición Orden de comparendo.

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que teniendo en cuenta el Decreto Numero 3366 de 2003 Art. 54 INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE, que define que los agentes de control levantaran las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentara el Ministerio de Transporte. El informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

De esta forma se realizaron planes de control al servicio público de pasajeros en la vía Rio Ariguani – Ye de ciénaga y se procedió a realizar el siguiente procedimiento, así:

➢ El día 08 de abril del presente año se verifica la documentación que sustenta la operación del vehículo buseta, de placas WGU 706, afiliado a la empresa Movilizat, al verificar su documentación y constatar con los pasajeros se pudo evidenciar que venia realizando un cobro individual por pasajero recogiendo en diferentes sitios sobre la vía; de esta forma se elaboro informe de infracciones al transporte numero 286512 en concordancia con la Resolución 10800 de 2003, codificación 531.

Atentamente.

Patrullero, GIRALDO BARRERA HELBER Integrante UNCO/27-01 SETRA DEMAG.

ANEXO, informe al transporte N 286512, extracto de contrato nº 2200060112015-001000104.

ELABORADO POR PT GIRALDO BARRERA REVISADO PT GIRALDO BARRERA PECHA DE ELABORACIÓN OBDEZDIS UNICACIME OFICIOS 2015

Transito Departamental Junto a la Terminal de Transportes TEL: 4307400
Ditra:setra-demag@policia.gov.co, setra:demag@gmail.com
WWW.POLICIA.GOV.CO
INTERNO



moviliza-t

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE **AUTOMOTOR ESPECIAL** No 2200060112015 001000104 RAZON SOCIAL: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. NIT: 900.403.539-2 CONTRATO No: 0010 CONTRATANTE: **MOVILTOURS** NIT: 900598607-1 OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL ORIGEN DESTINO. DESCRIPCION DEL RECORRIDO BARRANQUILLA -LA JAGUA LA JAGUA-BARRANQUILLA CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL VIGENCIA DEL CONTRATO **FECHA INICIAL** DIA 7 MES 4 AÑO 2015 **FECHA VENCIMIENTO** DIA 7 MES 5 ANO 2015 **CARACTERISTICAS DEL VEHICULO** WGU 706 PLACA MODELO 2015 MARCA CITROEN CLASE MICROBUS **NUMERO INTERNO NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN** 1225 907831 DATOS DEL **NOMBRES Y APELLIDOS** No CEDULA No DE LICENCIA DE CONDUCCION **VIGENCIA** 20/08/2014 **RODOLFO ZULUAGA** 8.722.077 8722077 CONDUCTOR 1 20/08/2017 DATOS DEL **NOMBRES Y APELLIDOS** No CEDULA No DE LICENCIA DE CONDUCCION **VIGENCIA** CONDUCTOR 2 **NOMBRES Y APELLIDOS** RESPONSABLE No CEDULA TELEFONO DIRECCION **MOVILTOURS DEL CONTRATANTE** 900598607-1 3363636 BARRANQUILLA

Calle 5 N° 2-127 El Paso - Cesar Tel: 3402712 - 3363636

cel: 3003000006

Email. reservas@moviliza-t.com

www.moviliza-t.com

REPRESENTANTE LEGAL VIVIO

SUPERINT ENDENCIA

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Coldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Pasteriormente, cuatro digitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas a grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos carresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500943011



Bogotá, 21/09/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.

CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO

EL PASO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 49772 de 21/09/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 49547.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

ELPASTA - CHSAR CALLE E CALEGRAN 2 - 17 CENTRO COMPRNIA ESPERABLADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. Marillo alm pursantis operagody -



Departamento: EOGOTA D.C.

Envio:RN648507209CO Codigo Postal:111311395

Chidad:EL PASO_CESAR

Fecha Pre-Admisión: 05/10/2016 15:42:53 Código Postal:20103041Q



. September 1